

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ NIT. 7179279-2
OBJETO: "CONTRATAR MANTENIMIENTO DE CIELO RASOS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN BIBLIOTECA CENTRAL SEDE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"
VALOR INICIAL: \$264.861.310.
VALOR ADICIÓN No. 1: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 33/100 CENTAVOS (\$ 15.900.667.33)
RUBRO RECURSO CONCEPTO VALOR Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA \$15.9000.667.33 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento CDP 4676 de 2013.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, la **EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ NIT. 7179279-2**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7179279; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 343 de 2013 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 343 de 2013, se encuentra vigente. **2)** Que según solicitud del contratista de fecha 13 de diciembre de 2013 y concepto de viabilidad suscrito por la arquitecta KAROL VERA GUTIÉRREZ, Jefe Unidad de Interventoría de la UPTC, de fecha 13 de diciembre de 2013, se hace necesario adicionar. **3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 343 de 2013 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 33/100 CENTAVOS (\$ 15.900.667.33), con cargo al CDP No. 4676 DE 2013**, según la discriminación establecida en el pre-acta de balance general, la cual hace parte integral de la presente adición. En las mismas condiciones y descripciones técnicas del Contrato inicial. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo aval técnico de la Unidad de Interventoría, Arq. KAROL VERA GUTIÉRREZ, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA: DURACIÓN:** Prorróguese al contrato inicial 25 días calendarios más al vencimiento del término inicial. **CUARTA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola y prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para

ADICIÓN 1 Y PRORROGA 2 CONTRATO N° 343 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ Y LA UPTC.

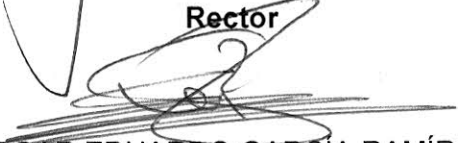
efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los TRECE (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



EDGAR EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ
C.C. 7179279



Elabora y Revisó: William Ivan Cabiativa Asesor Oficina Jurídica